



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 715/2016**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Designación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 19/07/2016; Boletín Oficial 20/07/2016.

VISTO el Expediente N° 0005345/2016 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° [27.198](#), los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [227](#) del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto N° [1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del actual MINISTERIO DE SALUD, con personería jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica, financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° [227/16](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del citado cargo vacante.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° de la Ley N° [27.198](#) y 1° del Decreto N° [227/16](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Desígnase con carácter transitorio a partir del 10 de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos y Organización de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo

descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Ingeniero Adriano Eduardo JAICHENCO (DNI N° 18.698.684), Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del citado Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° [27.198](#).

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

